

Informe del relator — Sesión C (revisado)

KIM Hyungdu, magistrado del Tribunal Constitucional de la República de Corea

Señora Presidenta, distinguidos colegas.

Buenos días. Es para mí un honor presentar el informe del relator de la Sesión C, «Acceso al conocimiento científico y a las nuevas tecnologías», en el VI Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional celebrado en Madrid. Nos ha presidido Su Excelencia el Sr. Jorge Ibáñez Najar, presidente del Tribunal Constitucional de Colombia. Hemos escuchado las ponencias principales de Su Excelencia la Sra. Irēna Kucina, Presidenta del Tribunal Constitucional de Letonia, y de Su Excelencia la Sra. Lúcia da Luz Ribeiro, Presidenta del Tribunal Constitucional de Mozambique. La ponente fue Su Excelencia la Sra. Elena-Simina Tănăsescu, Presidenta del Tribunal Constitucional de Rumanía. Informo en calidad de Sr. Hyungdu Kim, magistrado del Tribunal Constitucional de Corea.

Mi intervención se dividirá en cinco partes:

1. las ideas principales de las ponentes,
2. lo que revela la encuesta realizada a los tribunales miembros,
3. la perspectiva de la ponente,
4. lo que hemos aprendido de las preguntas y las intervenciones del público, y
5. las medidas prácticas que pueden adoptar los tribunales.

1) Los tribunales en un mundo digital en rápida evolución

La presidenta Kucina transmitió un mensaje sencillo y contundente: los tribunales deben actuar con calma y cautela, pero no deben ser lentos. Las tecnologías digitales determinan ahora cómo las personas aprenden, trabajan, se comunican y acceden a la justicia. Los tribunales deben adaptarse sin dejar de situar en el centro el Estado de derecho y los derechos humanos.

Compartió una guía clara denominada las «tres A».

- Rendición de cuentas: Utilizar las nuevas tecnologías únicamente dentro de los límites del Estado de derecho y los derechos humanos. Comprobar que una herramienta cumple las normas antes de utilizarla.
- Concienciación: Analizar detenidamente los efectos en el mundo real. Los sistemas digitales pueden ocultar sesgos y agravar la desigualdad si nadie los supervisa.
- Avance: Utilizar las tecnologías para abrir las puertas a la justicia y apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

También planteó dos puntos concretos.

En primer lugar, el acceso a Internet es casi un derecho universal, ya que muchos otros derechos dependen ahora de él: la educación, el trabajo, la participación pública y el acceso a los tribunales. Durante la pandemia de COVID-19 en Letonia, el acceso deficiente a Internet se tradujo rápidamente en una educación deficiente y en un menoscabo de la dignidad humana.

En segundo lugar, la inteligencia artificial puede ayudar, pero no debe decidir. La inteligencia artificial puede buscar jurisprudencia, resumir expedientes y redactar textos de referencia neutrales. Sin embargo, las decisiones sobre la admisibilidad y los resultados deben ser tomadas por un juez humano. Toda persona tiene derecho a que un ser humano tome la decisión, a recibir razones claras y a disponer de una vía de recurso.

Por último, nos recordó que la verdadera justicia digital es algo más que enviar archivos en formato PDF por correo electrónico. Los tribunales necesitan plataformas electrónicas de gestión de casos seguras y de extremo a extremo que sigan los pasos del procedimiento real. Los tribunales también deben ser transparentes: publicar resoluciones consultables con explicaciones en lenguaje sencillo. La Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, la Comisión de Venecia, está actualizando la Lista de Comprobación del Estado de Derecho para incluir la accesibilidad digital y la transparencia judicial. Se trata de una guía práctica que puede fomentar la confianza del público.

2) Lo que informan nuestros tribunales (aspectos destacados de la encuesta)

La presidenta Ribeiro presentó una visión complementaria desde Mozambique y a partir de una amplia encuesta realizada a los tribunales miembros. Hizo hincapié en que la tecnología solo puede ampliar los derechos si se dan unas condiciones básicas: conectividad, dispositivos, electricidad y competencias

digitales. Sin estos cimientos, las reformas digitales corren el riesgo de excluir a quienes ya son vulnerables. También advirtió de que el derecho a la educación y el derecho a la igualdad de acceso a los servicios públicos se vieron mermados durante el periodo de la pandemia de la COVID-19, en el que la conectividad era deficiente. Por ese motivo, instó a adoptar un enfoque realista y gradual que se adapte a la fase de desarrollo de cada país, y acogió con satisfacción la cooperación regional e internacional para compartir herramientas, formación y normas modelo.

La presidenta Ribeiro compartió los resultados de 68 de los 124 tribunales miembros de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional. Estos son los puntos principales.

- Derecho a la conectividad digital
 - 18 jurisdicciones cuentan con una norma constitucional o legal explícita que protege el acceso a Internet.
 - 35 jurisdicciones protegen el acceso de forma indirecta a través de otros derechos, como la libertad de expresión y el acceso a la información, a menudo respaldadas por medidas de la Unión Europea.
 - Varios tribunales (por ejemplo, los de Eslovenia, la India y Turquía) han anulado los cortes generales de Internet y las prohibiciones amplias de plataformas.
 - En 15 jurisdicciones no existe una normativa jurídica clara; el acceso a Internet se aborda principalmente como una cuestión de política pública.
- Información veraz en las plataformas de redes sociales
Aproximadamente tres cuartas partes cuentan con algún tipo de instrumento jurídico a nivel constitucional, legislativo o de la Unión Europea. Una cuarta parte no cuenta con ninguno, lo que deja un grave vacío a la hora de hacer frente a la rápida desinformación en línea.
- Vigilancia y recopilación de datos
De las 69 respuestas, aproximadamente la mitad se basa en las garantías constitucionales de privacidad, y la otra mitad en leyes específicas y reguladores independientes, como las autoridades de protección de datos. Siete no cuentan con un marco claro.
- Medidas de protección para la inteligencia artificial
De las 65 respuestas: aproximadamente la mitad gestiona los riesgos con las leyes existentes (incluidos los derechos constitucionales, la protección de datos, las normas sobre ciberdelincuencia y la supervisión administrativa); aproximadamente una cuarta parte se basa en gran medida en las normas de la Unión Europea y en la legislación nacional; y aproximadamente una quinta parte aún no cuenta con mecanismos,

aunque muchos están elaborando nuevas leyes y políticas nacionales de ciberseguridad.

- Jurisprudencia

21 jurisdicciones informaron de decisiones importantes: límites a las prohibiciones y cierres de plataformas; protección de la autodeterminación informativa; y reconocimiento del derecho al olvido. Otras decisiones abordan el uso de datos de telecomunicaciones en la justicia penal, las sanciones por el uso indebido de datos y los límites al poder del Estado en el espacio digital.

3) La perspectiva del ponente: el constitucionalismo digital

La presidenta Tănăsescu situó estos resultados en el marco más amplio del **constitucionalismo digital**. Esta idea significa que los principios constitucionales deben aplicarse no solo a los Estados, sino también a los poderosos actores digitales privados que operan a través de las fronteras. También significa que el derecho vinculante puede actuar conjuntamente con **el derecho blando** para crear un orden digital basado en derechos.

Ella describió dos fuertes presiones actuales.

En primer lugar, el retroceso democrático ha debilitado la confianza en las constituciones y en las instituciones públicas.

En segundo lugar, la desinformación transnacional, incluidos los deepfakes y el astroturfing (campañas organizadas que parecen opiniones reales de la base), ha dañado la calidad del debate público. Señaló el paquete digital de la Unión Europea sobre protección de datos, mercados y servicios digitales, inteligencia artificial y gobernanza de datos como un modelo. Al mismo tiempo, los tribunales constitucionales nacionales siguen desempeñando un papel central a la hora de equilibrar la innovación con los derechos. La trayectoria de las leyes de retención de datos en Europa —primero limitadas por los tribunales constitucionales nacionales y posteriormente rechazadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea— muestra cómo los tribunales ajustan el equilibrio entre seguridad y libertad.

En cuanto a la conectividad como derecho, señaló que pocos países la mencionan en sus constituciones, aunque algunos la están debatiendo y Bélgica está considerando una reforma. Muchos países la protegen por debajo del nivel constitucional vinculándola a la libertad de expresión, el acceso a la información, la protección de datos o la libertad científica. Los tribunales de

Canadá, Turquía, la República Checa y Eslovenia han reconocido partes importantes de este derecho a través de la jurisprudencia.

Dejó tres preguntas claras para el trabajo futuro:

- (1) ¿Son suficientes las concepciones de los derechos centradas en el Estado para un Internet impulsado por las plataformas y sin fronteras?
- (2) ¿Deberíamos crear nuevos derechos digitales o adaptar los derechos existentes de forma más audaz?
- (3) ¿Cómo podemos reconstruir la confianza cuando las tecnologías digitales reducen la transparencia y el control humano?

4) Preguntas y debate: lecciones clave de la sala

El debate en la sala fue rico y práctico. Destacan cuatro intercambios.

A. Indonesia y la brecha digital

Indonesia afirmó que el acceso a la ciencia y la tecnología es un derecho humano fundamental, pero sigue existiendo una gran brecha digital. Muchas personas —especialmente en las islas y en zonas remotas— siguen sin disponer de una conexión a Internet estable, y los fondos para infraestructuras son limitados. Por lo tanto, necesitamos una cooperación internacional más sólida para que nadie se quede atrás.

Lección:

Cuando los tribunales examinen los planes de servicio universal o de conectividad escolar, deben analizar el impacto real en los grupos excluidos. Hay que apoyar planes claros y con plazos concretos. Se debe aplicar un escrutinio estricto a los cortes generales de conexión y a las normas de acceso desiguales.

B. El Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los beneficiarios y los mecanismos

Una pregunta de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (AfCHPR) nos recordó que, en virtud de la Carta Africana, los titulares de derechos incluyen tanto a las personas como a los pueblos. La Corte preguntó: ¿a través de qué mecanismos pueden los tribunales constitucionales ayudar a ampliar los derechos humanos en este sentido más amplio?

La presidenta Kucina respondió que el acceso digital está directamente vinculado a los derechos protegidos constitucionalmente, siendo el derecho a la educación un ejemplo central. En la práctica, eso significa que nadie debe

quedar excluido del acceso a la tecnología. Garantizar el acceso digital favorece la participación real en la vida democrática.

La presidenta Ribeiro añadió que las etapas de desarrollo difieren entre los países de África, y que estas diferencias son relevantes tanto para la política tecnológica como para la educación. Durante la pandemia de COVID-19, la enseñanza a distancia puso de manifiesto profundas desigualdades: muchos niños no pudieron acceder a los profesores ni a las herramientas, por lo que su derecho a la educación se vio mermado.

Lección para los tribunales: Los tribunales pueden recurrir a las cláusulas de igualdad y educación para exigir estándares mínimos de conectividad en las escuelas públicas, supervisar su cumplimiento mediante medidas correctivas basadas en pruebas y solicitar informes periódicos a las autoridades educativas y de telecomunicaciones.

C. Perú sobre el discurso de odio, la paz y la libertad de expresión en línea

La magistrada Luz Pacheco, del Tribunal Constitucional de Perú, preguntó cómo deberían los tribunales promover la paz al tiempo que garantizan la libertad de expresión, incluidas las dimensiones morales y lingüísticas, dado el aumento del discurso de odio en las plataformas de redes sociales.

La presidenta Tănăsescu respondió que a menudo no necesitamos un marco totalmente nuevo denominado «constitucionalismo digital» para abordar los daños en línea. Las herramientas existentes para la expresión pueden aplicarse en los espacios digitales —por ejemplo, la legislación sobre difamación, las normas sobre incitación, el debido proceso y la proporcionalidad—. El discurso en las redes sociales puede tratarse como discurso público, con el contexto adecuado. La dificultad radica en la aplicación, no en la autoridad.

D. El presidente del Tribunal Constitucional de Palestina sobre la comunidad, la soberanía y la dignidad humana

El presidente del Tribunal Constitucional de Palestina subrayó que los derechos individuales no pueden ser reales si se niegan los derechos de la comunidad. Preguntó si podemos debatir de manera significativa sobre la constitucionalidad, los derechos laborales o los derechos humanos cuando se bombardean lugares de culto, niños y mujeres; cuando se viola el derecho internacional a diario.

La presidenta Kucina respondió que precisamente por eso existen los tribunales. Incluso en tiempos difíciles, los tribunales deben hacer cumplir la ley

tanto en el país como en el mundo. En la era digital, todo el mundo tiene una «sombra digital». Los tribunales deben limitar los daños que causan estas sombras para que no distorsionen los hechos ni erosionen la confianza.

5) Medidas prácticas para los tribunales (siete conclusiones)

A continuación se presentan siete medidas prácticas para los tribunales, perfeccionadas a partir de nuestro debate.

En primer lugar, considerar la conectividad como un derecho facilitador y actuar contra los cortes injustificados; colaborar con socios para cerrar la brecha digital, especialmente en zonas insulares y remotas, de modo que nadie se quede atrás.

En segundo lugar, ir más allá del envío de archivos en formato PDF por correo electrónico y crear plataformas electrónicas seguras y de extremo a extremo para la gestión de casos; publicar resoluciones con función de búsqueda y resúmenes breves en lenguaje sencillo.

En tercer lugar, utilizar la inteligencia artificial únicamente como ayuda; mantener a un juez humano para cada decisión que afecte a los derechos, exponer motivos claros, ofrecer una vía para impugnar el resultado y publicar una política judicial sencilla sobre el uso de la inteligencia artificial.

En cuarto lugar, reforzar las garantías de privacidad y vigilancia combinando pruebas constitucionales con leyes claras, reguladores independientes y recursos efectivos, de modo que la recopilación de datos siga siendo necesaria, proporcionada y lícita.

En quinto lugar, combatir la desinformación y el discurso de odio en línea con herramientas específicas y basadas en pruebas; actuar contra la manipulación coordinada y los contenidos ilícitos, protegiendo al mismo tiempo la libertad de expresión y el debido proceso.

En sexto lugar, tender puentes entre el derecho nacional y el internacional en este ámbito; basarse en las normas regionales, compartir la jurisprudencia y recordar que la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos nos recuerda que debemos proteger tanto a las personas como a los pueblos.

Séptimo, seguir aprendiendo juntos a través de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional; hacer un seguimiento de nuevos riesgos, como las noticias falsas y campañas falsas que se hacen pasar por iniciativas populares y que están coordinadas para dar la impresión de que reflejan la opinión pública,

comparar lo que funciona y actualizar las listas de verificación y las normas modelo compartidas.

Clausura

Colegas, la Sesión C demuestra que los tribunales pueden ser a la vez guardianes e innovadores. Los tribunales pueden ser serenos en sus fallos y activos en el diseño. Si basamos el cambio en la rendición de cuentas, la concienciación y el avance, y si escuchamos la vida real desde Indonesia hasta Mozambique, desde Letonia hasta Rumanía, desde Perú hasta Palestina, podemos ampliar el acceso a la justicia, proteger tanto los derechos individuales como los de la comunidad y defender el Estado de Derecho en la era digital. Nuestra tarea es garantizar que nadie se quede atrás, que la dignidad humana esté protegida tanto en línea como fuera de línea, y que las decisiones de hoy amplíen las libertades del mañana, en lugar de reducirlas.

Gracias por su atención.

Atentamente,

Excmo. Sr. Hyungdu Kim

Juez del Tribunal Constitucional de Corea — Relator, Sesión C